
Asia

20. La situación en Timor Oriental¹

Decisión de 7 de mayo de 1999 (3998ª sesión): resolución 1236 (1999)

El 5 de mayo de 1999, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Timor Oriental². En su informe, el Secretario General recordaba que desde 1983 los Gobiernos de Indonesia y Portugal, valiéndose de sus buenos oficios, se habían esforzado por encontrar una solución justa, amplia e internacionalmente aceptable para la cuestión de Timor Oriental. Esos esfuerzos habían culminado con la firma, el 5 de mayo de 1999, de un Acuerdo general entre los dos Gobiernos³, por el cual se confiaba al Secretario General la organización y celebración de una consulta popular con el fin de determinar si el pueblo de Timor Oriental aceptaba o rechazaba un marco constitucional propuesto que preveía una autonomía especial para Timor Oriental dentro de Indonesia. El Acuerdo también pedía el establecimiento sin demora de una misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental con el fin de llevar a cabo la consulta. En esa misma fecha se habían firmado dos acuerdos suplementarios entre las Naciones Unidas y los dos Gobiernos sobre las modalidades de la consulta del pueblo de Timor Oriental por votación directa y sobre las medidas de seguridad⁴.

En su 3998ª sesión, celebrada en 7 de mayo de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General y comenzó el examen del tema titulado “La situación en Timor”. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Gabón) invitó a los representantes de Indonesia y Portugal, a petición de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. Asimismo, señaló a la atención de los miembros del Consejo el texto de un

proyecto de resolución preparado durante las consultas previas⁵.

A continuación se sometió a votación el proyecto de resolución que fue aprobado por unanimidad como resolución 1236 (1999), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la situación en Timor Oriental,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, y 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, y otras resoluciones de la Asamblea sobre la cuestión de Timor Oriental, en particular la resolución 37/30, de 23 de noviembre de 1982,

Teniendo presentes los esfuerzos desplegados constantemente desde julio de 1983 por los Gobiernos de Indonesia y de Portugal, utilizando los buenos oficios del Secretario General, a fin de encontrar una solución justa, general e internacionalmente aceptable para la cuestión de Timor Oriental,

Acogiendo con beneplácito los progresos alcanzados en la última serie de conversaciones entre los Gobiernos de Portugal y de Indonesia, bajo los auspicios del Secretario General, que se tradujeron en la concertación de varios acuerdos en Nueva York el 5 de mayo de 1999,

Encomiando, en particular, las gestiones realizadas por el Representante Personal del Secretario General a ese respecto,

Tomando nota del informe del Secretario General,

Tomando nota también de la preocupación expresada en el informe del Secretario General en relación con las condiciones de seguridad en Timor Oriental,

1. *Acoge con beneplácito* la concertación, el 5 de mayo de 1999, del Acuerdo entre Indonesia y Portugal sobre la cuestión de Timor Oriental (el Acuerdo General);

2. *Acoge también con beneplácito* la concertación, también el 5 de mayo de 1999, de los Acuerdos entre las Naciones Unidas y los Gobiernos de Indonesia y de Portugal relativos a las medidas de seguridad y a las modalidades de la consulta al pueblo de Timor Oriental mediante votación directa;

3. *Acoge asimismo con beneplácito* el propósito manifestado por el Secretario General de establecer lo antes posible una presencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental

¹ Desde la 4041ª sesión del Consejo, celebrada el 3 de septiembre de 1999, el tema “La situación de Timor” pasó a denominarse “La situación en Timor Oriental”.

² S/1999/513.

³ *Ibid.*, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexos II y III.

⁵ S/1999/520.

con miras a prestar asistencia en la aplicación de esos Acuerdos, entre otras cosas mediante:

a) La celebración de una consulta al pueblo de Timor Oriental sobre la aceptación o el rechazo de un marco constitucional para la autonomía de Timor Oriental, prevista para el 8 de agosto de 1999, de conformidad con el Acuerdo General;

b) El despliegue de oficiales de policía civil que actuarán como asesores de la policía de Indonesia en el cumplimiento de sus funciones en Timor Oriental, y, durante la consulta, supervisarán la tarea de escoltar las urnas y cédulas de votación cuando se lleven a los centros de votación y cuando regresen de éstos;

4. *Subraya* la importancia de las solicitudes formuladas al Secretario General en el Acuerdo General de que informe al Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como a los Gobiernos de Indonesia y Portugal, y al pueblo de Timor Oriental, de los resultados de la consulta popular y de que, en el período de transición entre la conclusión de la consulta popular y el inicio de la aplicación de una de las opciones, a saber, la autonomía dentro de Indonesia o la transición hacia la independencia, mantenga una presencia adecuada de las Naciones Unidas en Timor Oriental;

5. *Subraya también* la obligación del Gobierno de Indonesia de mantener la paz y la seguridad en Timor Oriental a fin de garantizar que la consulta se celebre de manera imparcial y pacífica en una atmósfera libre de intimidación, violencia o injerencia de cualquiera de las partes y de garantizar la seguridad y protección de los funcionarios y observadores de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales en Timor Oriental;

6. *Subraya asimismo* la importancia de que el Gobierno de Indonesia preste asistencia a las Naciones Unidas para que puedan llevar a cabo todas las tareas que se les han encomendado para la aplicación de los Acuerdos;

7. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General de un fondo fiduciario que permita a los Estados Miembros hacer contribuciones voluntarias para ayudar a financiar la presencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental, e insta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones sin demora;

8. *Pide* al Secretario General que lo mantenga plenamente informado de la situación en Timor Oriental, que le informe lo antes posible, y en todo caso antes del 24 de mayo de 1999, sobre la aplicación de la presente resolución y de los Acuerdos mencionados en los párrafos 1 y 2 *supra* mediante, entre otras cosas, una descripción de las modalidades detalladas del proceso de consulta, que le formule recomendaciones detalladas a los efectos de adoptar una decisión sobre el mandato, la envergadura, la estructura y el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas, incluidos los oficiales de policía civil indicados en el párrafo 3 *supra*, y que le informe cada 14 días a partir de entonces;

9. *Expresa su intención* de adoptar en breve una decisión sobre el establecimiento de una Misión de las Naciones Unidas sobre la base del informe mencionado en el párrafo 8 *supra*;

10. *Pide* al Secretario General que, antes de la iniciación del empadronamiento de votantes, le informe de sí, sobre la base de la evaluación objetiva de la misión de las Naciones Unidas, existen o no las condiciones de seguridad necesarias para que el proceso de consulta pueda llevarse a cabo en condiciones pacíficas;

11. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Decisión de 11 de junio de 1999 (4013ª sesión): resolución 1246 (1999)

El 22 de mayo de 1999, de conformidad con la resolución 1236 (1999), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la cuestión de Timor Oriental, en el que proponía el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET)⁶. En su informe, el Secretario General describió en detalle el proceso de consulta que conducirían las Naciones Unidas y formuló recomendaciones sobre el mandato, la envergadura, la estructura y el presupuesto de la Misión. Destacó que la UNAMET debía contar con la confianza y el apoyo del Consejo, la plena cooperación de las autoridades indonesias y los recursos necesarios para llevar a cabo su tarea. Señaló que la situación en Timor Oriental seguía siendo tensa e inestable. Dijo que confiaba en que se adoptarían todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de seguridad, a fin de que el proceso de consulta avanzara en un ambiente seguro y pacífico. Para concluir, pidió al Consejo que aprobara el mandato de la Misión y las modalidades de ejecución del proceso de consulta popular.

En su 4013ª sesión, celebrada el 11 de junio de 1999 de conformidad con lo acordado en sus consultas previas, el Consejo incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Gambia) invitó a los representantes de Australia, Indonesia, Nueva Zelanda y Portugal, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. Asimismo, señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución preparado en el curso de las consultas

⁶ S/1999/595. Para la composición y el mandato de la Misión, véase el capítulo V, "Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad".

previas⁷. Señaló también varios documentos: una carta de fecha 11 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General por el representante de Alemania, en la que este comunicaba la declaración relativa a Timor Oriental emitida por la Presidencia de la Unión Europea el 7 de mayo de 1999, en la que se acogía con agrado la firma, por el Secretario General, Portugal e Indonesia, del acuerdo sobre el futuro de Timor Oriental⁸; una carta de fecha 27 de mayo de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Indonesia, en la que este señalaba que, en ciertos aspectos, en el informe del Secretario General se daba una imagen dispar de la realidad⁹; y cartas idénticas de fecha 7 de junio de 1999 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Portugal, en la que este los informaba de la designación del Comisionado de Portugal con el objeto de apoyar la transición en Timor Oriental¹⁰.

El proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1246 (1999), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la situación en Timor Oriental, en particular la resolución 1236 (1999), de 7 de mayo de 1999,

Recordando también el Acuerdo entre Indonesia y Portugal sobre la cuestión de Timor Oriental, de 5 de mayo de 1999 (el Acuerdo General), y los Acuerdos de esa misma fecha concertados entre las Naciones Unidas y los Gobiernos de Indonesia y de Portugal relativos a las modalidades de la consulta al pueblo de Timor Oriental mediante votación directa y a las medidas de seguridad (el Acuerdo sobre Seguridad),

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 22 de mayo de 1999 sobre la cuestión de Timor Oriental,

Tomando nota con preocupación de la evaluación que hace el Secretario General en ese informe de que la situación de seguridad en Timor Oriental sigue siendo “extremadamente tensa e inestable”,

Tomando nota de la necesidad acuciante de que se reconcilien las diversas facciones rivales de Timor Oriental,

Acogiendo con beneplácito la cooperación fructífera del Gobierno de Indonesia y las autoridades locales de Timor Oriental con las Naciones Unidas,

Tomando nota de la carta de fecha 7 de junio de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la conclusión de las consultas entre el Gobierno de Indonesia y las Naciones Unidas sobre el despliegue de oficiales de enlace militar en el marco de la misión establecida en el párrafo 1 *infra*,

Teniendo presentes los esfuerzos que han venido desplegando constantemente los Gobiernos de Indonesia y Portugal desde julio de 1983, por conducto de los buenos oficios del Secretario General, a fin de encontrar una solución justa, completa e internacionalmente aceptable para la cuestión de Timor Oriental,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento del Representante Especial del Secretario General para la consulta popular de Timor Oriental y reiterando su apoyo a las gestiones del Representante Personal del Secretario General para Timor Oriental,

1. *Decide* establecer, hasta el 31 de agosto de 1999, la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental, que se encargará de organizar y realizar una consulta popular, que se prevé celebrar el 8 de agosto de 1999, consistente en una votación directa, secreta y universal a fin de determinar si el pueblo de Timor Oriental acepta el marco constitucional propuesto, en el que se prevé una autonomía especial para Timor Oriental dentro del Estado unitario de la República de Indonesia, o si rechaza la autonomía especial propuesta para Timor Oriental, lo que llevaría a que Timor Oriental se separase de Indonesia, de conformidad con el Acuerdo General, y permitir al Secretario General que cumpla el cometido que se le encomienda en el párrafo 3 del Acuerdo sobre Seguridad;

2. *Autoriza* que, hasta el 31 de agosto de 1999, se desplieguen en el marco de la Misión hasta 280 oficiales de policía civil para que asesoren a la policía de Indonesia en el desempeño de sus funciones y, durante la consulta, supervisen el traslado de las células de votación y las urnas hasta las mesas electorales y desde estas;

3. *Autoriza también*, hasta el 31 de agosto de 1999, el despliegue en el marco de la Misión de cincuenta oficiales de enlace militar para que mantengan contacto con las Fuerzas Armadas Indonesias a fin de que el Secretario General pueda cumplir el cometido que se le encomienda en el Acuerdo General y el Acuerdo sobre Seguridad;

4. *Hace suya* la propuesta del Secretario General de que la Misión tenga también los componentes siguientes:

a) Un componente político encargado de supervisar la imparcialidad del entorno político, garantizando la libertad de todas las organizaciones políticas y no gubernamentales para que desarrollen libremente sus actividades, y de supervisar y asesorar al Representante Especial en todas las cuestiones que puedan tener consecuencias políticas;

⁷ S/1999/666.

⁸ S/1999/547.

⁹ S/1999/612.

¹⁰ S/1999/652.

b) Un componente electoral encargado de todas las actividades relacionadas con las inscripciones y la votación;

c) Un componente de información encargado de explicar al pueblo de Timor Oriental, en forma objetiva e imparcial, sin prejuzgar ninguna posición o resultado, los términos del Acuerdo General y el marco de autonomía propuesto, proporcionar información sobre el proceso y las modalidades de la votación y explicar las consecuencias de una votación favorable o contraria a la propuesta;

5. *Toma nota* de la intención de los Gobiernos de Indonesia y de Portugal de enviar un número igual de representantes para que observen todas las etapas operacionales del proceso de consulta, tanto dentro como fuera de Timor Oriental;

6. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de concertar cuanto antes un acuerdo con el Gobierno de Indonesia sobre el estatuto de la Misión, e insta a que las negociaciones concluyan a la mayor brevedad posible con miras al despliegue completo y sin demora de la Misión;

7. *Hace un llamamiento* a todas las partes para que cooperen con la Misión en el cumplimiento de su mandato y velen por la seguridad y la libertad de circulación de su personal en el desempeño de ese mandato en todas las zonas de Timor Oriental;

8. *Aprueba* las modalidades propuestas para la consulta popular prevista para el 8 de agosto de 1999, que figuran en los párrafos 15 a 18 del informe del Secretario General de 22 de mayo de 1999;

9. *Subraya una vez más* la obligación del Gobierno de Indonesia de mantener la paz y la seguridad en Timor Oriental, en particular habida cuenta de la situación de seguridad a la que se hace referencia en el informe del Secretario General, con objeto de asegurar que la consulta popular se lleve a cabo de manera imparcial y pacífica y en un entorno sin intimidación, violencia ni injerencia de ninguna de las partes, y de que se garantice la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de los demás funcionarios y observadores internacionales en Timor Oriental;

10. *Acoge con beneplácito* a este respecto la decisión del Gobierno de Indonesia de establecer un grupo ministerial encargado de supervisar y garantizar la seguridad de la consulta popular, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo General y el párrafo 1 del Acuerdo sobre Seguridad;

11. *Condena* todos los actos de violencia, independientemente de donde procedan, y pide que se ponga fin a dichos actos y que todos los grupos armados en Timor Oriental depongan las armas, que se adopten las medidas necesarias para llevar a cabo el desarme y que se adopten medidas suplementarias a fin de garantizar un entorno seguro, libre de violencia u otras formas de intimidación, requisito fundamental para celebrar una votación libre e imparcial en Timor Oriental;

12. *Pide* a todas las partes que garanticen las condiciones necesarias para llevar a cabo la consulta popular, con la plena participación del pueblo de Timor Oriental;

13. *Insta* a que se haga todo lo posible a fin de que la Comisión para la Paz y la Estabilidad pueda desempeñar sus funciones, y subraya, en particular, la necesidad de que las autoridades indonesias proporcionen seguridad y protección personal a los miembros de la Comisión, en cooperación con la Misión;

14. *Reitera la petición* formulada al Secretario General de que lo mantenga plenamente al corriente de la situación y de que siga informándole cada catorce días sobre la aplicación de sus resoluciones y los Acuerdos tripartitos y acerca de la situación de seguridad en Timor Oriental;

15. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Decisión de 29 de junio de 1999 (4019ª sesión): declaración de la Presidencia

El 22 de junio de 1999, de conformidad con la resolución 1246 (1999), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la cuestión de Timor Oriental, en el que proporcionaba información actualizada sobre las actividades de la UNAMET y la situación de la seguridad en el Territorio¹¹. En su informe, el Secretario General observó que las milicias partidarias de la integración, que según se creía actuaban con la aquiescencia de elementos del ejército, habían perpetrado actos intimidatorios y de violencia contra la población. Esas actividades seguían restringiendo la libertad política, lo que ponía en peligro la apertura del proceso de consulta. Habida cuenta del grave problema de seguridad en gran parte del territorio y de que “las condiciones no [eran] iguales para todos”, y a fin de dar el tiempo necesario a la Misión para su pleno despliegue, el Secretario General había decidido aplazar el proceso de inscripción, con lo que a su vez se aplazaría dos semanas la fecha de la votación.

En su 4019ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1999 de conformidad con lo acordado en sus consultas previas, el Consejo incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Gambia) invitó a los representantes de Indonesia y Portugal, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto.

¹¹ S/1999/705.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo¹²:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 22 de junio de 1999 sobre la cuestión de Timor Oriental.

El Consejo comprende la decisión del Secretario General de aplazar tres semanas su determinación, sobre la base de los principales elementos indicados en su informe de 5 de mayo de 1999, de si se dan las condiciones de seguridad necesarias para comenzar la fase operativa del proceso de consulta, de conformidad con el Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y los Gobiernos de Indonesia y Portugal. El Consejo está de acuerdo también con la intención del Secretario General de no comenzar las fases operativas de la consulta popular hasta que la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental esté plenamente desplegada, así como su decisión de aplazar dos semanas la fecha de la votación.

El Consejo insiste en que la consulta al pueblo de Timor Oriental mediante votación directa, secreta y universal constituye una oportunidad histórica de resolver en forma pacífica la cuestión de Timor Oriental. El Consejo coincide con la evaluación del Secretario General de que este proceso debe ser transparente y de que todas las partes deben tener la oportunidad de expresarse libremente.

A este respecto, el Consejo observa con profunda preocupación que, en su evaluación, el Secretario General llega a la conclusión de que todavía no se dan las condiciones necesarias para comenzar las fases operativas del proceso de consulta, habida cuenta de la situación de seguridad en gran parte de Timor Oriental y de que las condiciones no son iguales para todos. Observa con especial preocupación que las milicias han llevado a cabo actos de violencia contra la población local y ejercen una influencia intimidatoria sobre ella, así como que esas actividades siguen restringiendo la libertad política en Timor Oriental y, de esa manera, comprometiendo la necesaria apertura del proceso de consulta. El Consejo toma nota de la afirmación del Secretario General de que, si bien la situación de seguridad ha reducido enormemente las posibilidades de expresión pública de los activistas partidarios de la independencia, ha habido una activa campaña en favor de la autonomía.

El Consejo destaca la necesidad de que todas las partes pongan término a la violencia de todo tipo y de que actúen con la mayor mesura antes, durante y después de la consulta. El Consejo pide a la Misión que proceda al seguimiento de las informaciones de actos de violencia por parte tanto de las milicias partidarias de la integración como del Ejército de Liberación Nacional de Timor Oriental (Falintil). A este respecto, expresa su gran preocupación por el ataque a la oficina de la Misión en Maliana (Timor Oriental) perpetrado el 29 de junio de 1999. El Consejo exige que se investigue a fondo el incidente y se haga comparecer ante la justicia a los

responsables. El Consejo exige también que todas las partes respeten la seguridad del personal de la Misión. El Consejo apoya la declaración formulada por el portavoz del Secretario General el 29 de junio de 1999 y pide al Secretario General que siga informando acerca de la cuestión.

El Consejo toma nota con satisfacción de los acontecimientos positivos que ha mencionado el Secretario General. Complacen sobremedida al Consejo los excelentes cauces de comunicación entre la Misión y las autoridades indonesias, que se han visto facilitados por el establecimiento en Dili de un grupo de trabajo indonesio de alto nivel. Complacen igualmente al Consejo la iniciación de las conversaciones DARE II en Yakarta con representantes de todas las partes de Timor Oriental y los adelantos hechos para dar carácter operacional a la Comisión para la Paz y la Estabilidad.

El Consejo destaca una vez más la responsabilidad del Gobierno de Indonesia de mantener la paz y la seguridad en Timor Oriental. El Consejo recalca que todos los funcionarios locales en Timor Oriental deben cumplir lo dispuesto en los Acuerdos tripartitos, especialmente en lo que atañe al período designado para la campaña, la utilización de fondos públicos para la campaña y la necesidad de hacer campaña exclusivamente a título privado, sin ejercer presión en razón del cargo que se ocupe.

Preocupa en particular al Consejo la situación de las personas internamente desplazadas en Timor Oriental y las consecuencias que ello puede tener respecto del carácter universal de la consulta. El Consejo insta a todos los interesados a dar pleno acceso y libertad de desplazamiento a las organizaciones humanitarias para que presten asistencia humanitaria, a que pongan término de inmediato a las actividades que puedan causar nuevos desplazamientos y a que permitan que regresen a sus hogares todas las personas internamente desplazadas que quieran hacerlo.

El Consejo toma nota de que la Misión no podrá desplegarse plenamente antes del 10 de julio de 1999. El Consejo insta al Secretario General a que tome todas las medidas que sean necesarias para que la Misión esté plenamente desplegada para entonces e insta a todas las partes a que cooperen plenamente con la Misión. El Consejo insiste en la importancia de dar a la Misión absoluta libertad de desplazamiento dentro de Timor Oriental a fin de que pueda cumplir su cometido.

El Consejo insta al Gobierno de Indonesia y a los grupos partidarios de la integración y partidarios de la independencia a que sigan aumentando su cooperación con la Misión a fin de que la consulta popular pueda tener lugar en forma oportuna.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

**Decisión de 3 de agosto de 1999 (4031ª sesión):
resolución 1257 (1999)**

En una carta de fecha 28 de julio de 1999, el Secretario General informó al Consejo de que, después

¹² S/PRST/1999/20.

de haber consultado con su Representante Especial para Timor Oriental y de haber oído a la UNAMET, había decidido posponer la fecha de la consulta en Timor Oriental hasta el 30 de agosto de 1999¹³. En consecuencia, pidió al Consejo que autorizara una prórroga de un mes del mandato actual de la UNAMET, hasta el 30 de septiembre de 1999. Dijo que las Naciones Unidas mantendrían una presencia adecuada en Timor Oriental después de la consulta y que estaban haciendo planes para esa fase, en negociaciones con los Gobiernos de Indonesia y Portugal.

En su 4031ª sesión, celebrada el 3 de agosto de 1999 de conformidad con lo acordado en sus consultas previas, el Consejo incluyó la carta del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Namibia) señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución preparado en el curso de las consultas previas¹⁴. El proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1257 (1999), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación en Timor Oriental, en particular la resolución 1246 (1999), de 11 de junio de 1999,

Tomando nota de la carta de fecha 28 de julio de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que informa al Consejo de su decisión de aplazar la consulta popular en Timor Oriental hasta el 30 de agosto de 1999 y solicita que se autorice la prórroga de un mes del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental hasta el 30 de septiembre de 1999;
2. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Decisión de 27 de agosto de 1999 (4038ª sesión): resolución 1262 (1999) y declaración de la Presidencia

El 9 de agosto de 1999, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la cuestión de Timor Oriental, en el que proporcionaba información sobre el papel de las Naciones Unidas en el período posterior a la consulta y recomendaba que se adaptaran las funciones y la estructura de la UNAMET en

consecuencia¹⁵. En su informe, el Secretario General pidió al Consejo que considerase las recomendaciones relativas a la composición de la UNAMET y que diese su autorización para que se pusieran en práctica por un período inicial de tres meses a partir de la fecha de la consulta popular en Timor Oriental, prevista para el 30 de agosto de 1999.

En su 4038ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 1999 de conformidad con lo acordado en sus consultas previas, el Consejo incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Namibia) invitó a los representantes de Australia, Finlandia, Indonesia, Nueva Zelanda, Portugal y la República de Corea, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El representante de Portugal expresó la preocupación de su Gobierno por el hecho de que en vísperas de la consulta en Timor Oriental todavía hubiese milicias armadas activas en el territorio y de que no se investigaran ni castigaran sus actos delictivos. Los acontecimientos recientes demostraban que las medidas adoptadas hasta el momento habían sido inadecuadas e insuficientes. El representante de Portugal pidió a las autoridades de Indonesia que tomaran medidas concretas para detener la violencia y garantizar que la consulta popular se desarrollase en una atmósfera libre de intimidación, violencia e injerencia de cualquiera de las partes. Al referirse al futuro de Timor Oriental, recalcó el papel de los timorenses orientales en el progreso hacia la reconciliación nacional. Afirmó que superar sus divergencias y vivir juntos pacíficamente sería el mayor reto que habrían de encarar después de la consulta¹⁶.

El representante de Indonesia afirmó que su Gobierno estaba decidido a cumplir con las responsabilidades que le incumbían de conformidad con los Acuerdos y a asegurar que la situación en materia de seguridad fuera propicia para la celebración de una consulta popular libre, imparcial y pacífica. Si bien reconoció que habían ocurrido algunos incidentes “lamentables”, que podían atribuirse a la acción de ambas partes, sostuvo que en cada caso la policía de Indonesia había intervenido de inmediato y llevado a cabo las investigaciones pertinentes. Se lamentó de que

¹³ S/1999/830.

¹⁴ S/1999/843.

¹⁵ S/1999/862.

¹⁶ S/PV.4038, págs. 2 y 3.

se siguieran cultivando interpretaciones erróneas. Observó que “ha[bía] dos grupos en Timor Oriental y ninguno de ellos p[odía] ni deb[ía] ser dejado de lado a la ligera”¹⁷.

La representante de Australia manifestó el apoyo de su Gobierno a la reestructuración de la UNAMET para que la Misión pudiera seguir prestando asistencia durante la siguiente fase, es decir, el período transcurrido entre la consulta en Timor Oriental y la aplicación de su resultado. Entre las responsabilidades que debían asumir las Naciones Unidas en el período posterior a la consulta figuraban las de fomentar la confianza, apoyar la estabilidad y tranquilizar a todos los grupos, incluidos los que quedarán decepcionados por los resultados¹⁸.

La representante de Finlandia, hablando en nombre de la Unión Europea, dijo que esta tenía intención de enviar a un grupo de observadores a la consulta que se celebraría en Timor Oriental. Subrayó que la Unión Europea estaba muy preocupada por las condiciones de seguridad que imperaban en Timor Oriental, especialmente por el comportamiento intimidatorio de las milicias integracionistas, que, en opinión de muchos observadores independientes, estaban vinculadas a elementos de las fuerzas armadas de Indonesia¹⁹.

El representante de Nueva Zelanda dijo que no podía haber un “período de calma” para la UNAMET. Durante la fase de transición posterior a la consulta, la Misión se enfrentaría a una serie de tareas, y había que adaptar su estructura para que reflejara las nuevas exigencias. En ese período tendría vital importancia el proceso de reconciliación y el establecimiento de la confianza entre todos los grupos. Por lo tanto, el representante de Nueva Zelanda instó a Indonesia, especialmente a las autoridades militares, a que redoblaran sus esfuerzos para garantizar la seguridad y la calma en los períodos previo y posterior a la consulta²⁰.

El representante de la República de Corea afirmó que su delegación tenía plena confianza en la decisión

¹⁷ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

¹⁸ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

¹⁹ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

²⁰ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

y la capacidad del Gobierno y el pueblo de Indonesia de mantener el orden público en Timor Oriental²¹.

El proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1262 (1999), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación en Timor Oriental, en particular las resoluciones 1246 (1999), de 11 de junio de 1999, y 1257 (1999), de 3 de agosto de 1999,

Recordando el Acuerdo de 5 de mayo de 1999 entre Indonesia y Portugal sobre la cuestión de Timor Oriental y los Acuerdos entre las Naciones Unidas y los Gobiernos de Indonesia y de Portugal, de la misma fecha, relativos a las modalidades de la consulta al pueblo de Timor Oriental mediante votación directa y a las medidas de seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 9 de agosto de 1999,

Tomando nota de la necesidad de que las Naciones Unidas prosigan sus esfuerzos en Timor Oriental durante el período posterior a la consulta a fin de fomentar la confianza, apoyar la estabilidad y asegurar a todos los grupos, en particular a los que obtengan menos votos en la consulta, que tendrán una función que desempeñar en la vida política futura de Timor Oriental,

Acogiendo con beneplácito la propuesta del Secretario General de que la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental continúe sus actividades en la etapa de transición entre la conclusión de la consulta popular y el comienzo de la aplicación de sus resultados y de que sus funciones y su estructura se adapten en consecuencia,

Encomiando a la Misión por la ejecución imparcial y eficaz de su mandato, y felicitándose de que en el informe del Secretario General se confirme que la Misión seguirá haciendo todo lo posible para cumplir su cometido de la misma manera,

Acogiendo con beneplácito la provechosa cooperación del Gobierno de Indonesia con las Naciones Unidas en Timor Oriental,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental hasta el 30 de noviembre de 1999, y hace suya la propuesta del Secretario General de que, en la etapa de la transición, la Misión incorpore los componentes siguientes:

a) Una dependencia electoral como la que se describe en el informe del Secretario General;

b) Un componente de policía civil con un máximo de 460 personas encargado de seguir asesorando a la policía indonesia y de preparar el reclutamiento y adiestramiento de la nueva fuerza policial de Timor Oriental;

²¹ *Ibid.*, pág. 11.

c) Un componente de enlace militar de hasta 300 personas, según se indica en el informe del Secretario General, encargado de desempeñar las funciones necesarias de enlace militar, de continuar participando en la labor de los órganos de Timor Oriental creados para promover la paz, la estabilidad y la reconciliación, y de asesorar al Representante Especial para la consulta popular de Timor Oriental sobre cuestiones de seguridad, según proceda, con arreglo a la aplicación de los Acuerdos de 5 de mayo de 1999;

d) Un componente de asuntos civiles encargado de asesorar al Representante Especial para la consulta popular de Timor Oriental en relación con la supervisión de los Acuerdos de 5 de mayo de 1999, según se indica en el informe del Secretario General;

e) Un componente de información pública encargado de informar acerca de los progresos que se logren en la aplicación de los resultados de la consulta, y de difundir un mensaje que promueva la reconciliación, la confianza, la paz y la estabilidad;

2. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen con la Misión en el cumplimiento de su mandato y a que velen por la seguridad y la libertad de circulación de su personal en el desempeño de su mandato en todas las regiones de Timor Oriental;

3. *Recuerda* la responsabilidad permanente de Indonesia de mantener la paz y la seguridad de Timor Oriental durante la etapa de transición;

4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Una vez aprobada la resolución, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

En vísperas de la votación, los miembros del Consejo de Seguridad desean que reafirme su opinión, expuesta en el documento S/PRST/1999/20, de que la consulta popular a la población de Timor Oriental el 30 de agosto constituye una oportunidad histórica de resolver en forma pacífica la cuestión de Timor Oriental. El pueblo de Timor Oriental tiene una oportunidad única para decidir su propio futuro. Cualquiera que sea el resultado de la consulta, los miembros del Consejo de Seguridad esperan fervientemente que el pueblo de Timor Oriental respete esa decisión y trabaje en común para construir un futuro pacífico y próspero. Al aprobar la resolución que dispone la presencia de las Naciones Unidas hasta el 30 de noviembre de 1999, el Consejo está demostrando su disposición a seguir apoyándolos después de que hayan tomado su decisión²².

Decisión de 3 de septiembre de 1999 (4042ª sesión): declaración de la Presidencia

En una carta de fecha 3 de septiembre de 1999, el Secretario General informó al Consejo de que la

²² *Ibid.*, pág. 12.

UNAMET había terminado la consulta popular en Timor Oriental sobre la propuesta de autonomía. Los resultados, y el proceso de consulta en su integridad, habían sido debidamente certificados por la Comisión Electoral. El resultado de la consulta había sido el siguiente: 94.388 votos (21,5%) en favor de la propuesta y 344.580 votos (78,5%) en contra. De esa manera, la población de Timor Oriental había rechazado la propuesta de autonomía especial y expresado su deseo de comenzar un proceso de transición hacia la independencia. El Secretario General señaló además que el traspaso pacífico y ordenado de la autoridad a las Naciones Unidas en Timor Oriental, de conformidad con los Acuerdos de fecha 5 de mayo de 1999, sería una tarea compleja y difícil, habida cuenta de la situación de inseguridad que imperaba en el Territorio²³.

En su 4041ª sesión, celebrada el 3 de septiembre de 1999 de conformidad con lo acordado en sus consultas previas, el Consejo siguió examinando el tema en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Países Bajos) invitó a los representantes de Indonesia y Portugal, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Secretario General, dirigiéndose al Consejo, recordó que el 5 de mayo de 1999 Portugal, Indonesia y las Naciones Unidas habían concertado un conjunto histórico de acuerdos con el objeto de determinar el futuro de Timor Oriental. El 30 de agosto de 1999, el pueblo de Timor Oriental había acudido en masa a las urnas y rechazado la autonomía especial propuesta. Así pues, tras 24 años de conflicto, Timor Oriental se encontraba a las puertas de lo que cabía esperar fuese un proceso ordenado y pacífico de transición a la independencia. Instó a todas las partes a poner fin a la violencia y poner en marcha un proceso de diálogo y reconciliación por conducto de la Comisión Consultiva de Timor Oriental. Asimismo, exhortó al Gobierno de Indonesia a garantizar el éxito del proceso manteniendo el orden público en el Territorio²⁴.

En su 4042ª sesión, celebrada el 3 de septiembre de 1999 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus anteriores consultas, el Consejo incluyó en su orden del día la carta enviada por el Secretario General el 3 de septiembre de 1999. Tras la

²³ S/1999/944.

²⁴ S/PV.4041, págs. 2 y 3.

aprobación del orden del día, el Presidente (Países Bajos) invitó a los representantes de Indonesia y Portugal, a solicitud de estos, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo²⁵:

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el éxito de la consulta al pueblo de Timor Oriental celebrada el 30 de agosto de 1999 y la carta de fecha 3 de septiembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que anunciaba el resultado de la votación. El Consejo expresa su satisfacción por el valor de quienes acudieron en un número sin precedentes a expresar su opinión. Considera que la consulta popular es un reflejo fiel de las opiniones del pueblo de Timor Oriental.

El Consejo rinde homenaje a la extraordinaria labor del Representante Personal del Secretario General. También encomia el valor y la dedicación demostrados por el Representante Especial para la consulta popular de Timor Oriental y el personal de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental al organizar y llevar a cabo la consulta popular en condiciones sumamente difíciles.

El Consejo hace un llamamiento a todas las partes, tanto de Timor Oriental como de fuera del territorio, para que respeten el resultado de la consulta popular. El Consejo insta al pueblo de Timor Oriental a que colabore para aplicar la decisión que ha expresado tan libre y democráticamente en la votación y a que coopere para construir la paz y la prosperidad en el territorio. El Consejo espera que el Gobierno de Indonesia adopte ahora las medidas constitucionales necesarias para llevar a la práctica el resultado de la votación, de conformidad con los Acuerdos de 5 de mayo de 1999.

El Consejo reconoce que los Acuerdos de 5 de mayo de 1999, que culminaron en la consulta al pueblo de Timor Oriental, no habrían sido posibles sin la oportuna iniciativa del Gobierno de Indonesia y la actitud constructiva del Gobierno de Portugal. Encomia la sostenida labor que realizaron los Gobiernos de Indonesia y de Portugal, por conducto de los buenos oficios del Secretario General, para llegar a una solución justa, completa e internacionalmente aceptable de la cuestión de Timor Oriental y expresa su reconocimiento al Gobierno de Indonesia por haber cooperado con las Naciones Unidas en el proceso.

El Consejo condena tanto la violencia que precedió como la que siguió a la votación del 30 de agosto de 1999 en Timor Oriental. Expresa sus condolencias a las familias del personal local de las Naciones Unidas y de las otras personas muertas tan trágicamente. Destaca la necesidad de que los resultados se cumplan en un ambiente de paz y seguridad, sin más violencia ni intimidación. De conformidad con la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad que le incumbe en virtud de los

²⁵ S/PRST/1999/27.

Acuerdos de 5 de mayo de 1999, corresponde al Gobierno de Indonesia adoptar medidas para prevenir nuevos actos de violencia. También espera que el Gobierno de Indonesia garantice la seguridad del personal y los locales de la Misión. El Consejo está dispuesto a examinar con una actitud favorable las propuestas que formule el Secretario General a los efectos del cumplimiento pacífico de los resultados del proceso de consulta popular.

El Consejo pide al Secretario General que le informe lo antes posible sobre el cumplimiento de los resultados de la votación y formule recomendaciones sobre el mandato, el tamaño y la estructura de la presencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental en la fase de ejecución (fase III).

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Decisión de 15 de septiembre de 1999 (4045ª sesión): resolución 1264 (1999)

En sendas cartas de fecha 8 y 9 de septiembre de 1999 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad, los representantes de Portugal y el Brasil pidieron que se celebrara con urgencia una sesión del Consejo para examinar la “grave y alarmante” situación imperante en Timor Oriental²⁶.

En su 4043ª sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1999, el Consejo incluyó en su orden del día las cartas de los representantes de Portugal y el Brasil y empezó a examinar el asunto titulado “La situación en Timor Oriental”. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Países Bajos) invitó a los representantes de Alemania, Angola, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Cabo Verde, Camboya, Chile, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, España, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guinea-Bissau, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, Portugal, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Islámica del Irán, Singapur, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, el Uruguay y Viet Nam, a solicitud de estos, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto. A continuación, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia una carta de fecha 7 de septiembre de 1999 dirigida al Secretario General por el representante de Irlanda en la que este indicaba que, si bien el muy alto porcentaje de participación de los votantes inscritos y la forma ordenada y pacífica en que se había llevado a cabo la consulta representaban un gran éxito, preocupaba cada vez más la situación en

²⁶ S/1999/955 y S/1999/961.

materia de seguridad sobre el terreno. Transmitió la opinión de Irlanda de que, si Indonesia no era capaz de mantener la seguridad en Timor Oriental, debían examinarse otras posibilidades y, en ese contexto, Irlanda apoyaría el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz²⁷. A continuación, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia una carta de fecha 8 de septiembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo por la representante de Angola a la que se adjuntaba la declaración sobre la situación en Timor Oriental formulada por los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa en Lisboa el 6 de septiembre de 1999, donde, entre otras cosas, se instaba a la comunidad internacional, en particular al Consejo de Seguridad, a hacer todo lo posible por restablecer con rapidez la seguridad y la normalidad, incluso desplegando fuerzas de mantenimiento de la paz en el Territorio²⁸, y una carta de fecha 10 de septiembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Portugal en la que se reiteraba la solicitud de Portugal de que se convocara una sesión urgente del Consejo para examinar la situación en Timor Oriental, donde proseguían los asesinatos generalizados y la destrucción de bienes y se había producido un empeoramiento acusado de la situación humanitaria sobre el terreno²⁹.

Dirigiéndose al Consejo, el Secretario General recordó que una semana antes le había informado de que el pueblo de Timor Oriental había rechazado la oferta de autonomía y votado a favor de una transición hacia la independencia. Desafortunadamente, tras el anuncio del resultado de la votación se había desatado el caos en Timor Oriental y la magnitud de la violencia, la muerte y la destrucción había superado lo previsto. El Secretario General había estado en contacto permanente con distintos Jefes de Estado y, en particular, con el Presidente de Indonesia con el objeto de crear condiciones que permitieran a la UNAMET dar cumplimiento a su mandato. Asimismo, el Consejo había enviado una misión a Indonesia para persuadir a los dirigentes del país de la urgencia de la situación y la necesidad de intervenir de inmediato³⁰. Sin

²⁷ S/1999/950.

²⁸ S/1999/956.

²⁹ S/1999/963.

³⁰ Cartas de fecha 5 y 6 de septiembre de 1999 dirigidas al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/1999/946 y S/1999/972).

embargo, y a pesar de esa labor, la situación en materia de seguridad había sufrido un deterioro constante, con lo cual la UNAMET se había visto obligada a cerrar todas sus oficinas menos una. El Secretario General señaló igualmente que unos 1.000 nacionales de Timor Oriental se habían refugiado en el complejo de las Naciones Unidas, donde vivían en condiciones precarias. Además, la inmensa mayoría de la población se había visto desplazada por la fuerza. Como se le negaba el acceso a la totalidad del Territorio, la comunidad internacional no podía evaluar la plena magnitud de la crisis humanitaria ni las necesidades básicas de supervivencia de la población que había quedado desarraigada. También instó al Gobierno de Indonesia a que diera de inmediato su consentimiento al despliegue en Timor Oriental de una fuerza internacional. Subrayó que había llegado el momento de pedir a la comunidad internacional que le ayudara a cumplir sus responsabilidades, entre ellas las de garantizar la seguridad y la protección de los dirigentes civiles del bando proindependentista³¹.

En la misma sesión, el representante de Portugal recordó que, en virtud de la Carta, el Consejo tenía la responsabilidad primordial en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y no cabía duda de que la una y la otra estaban amenazadas en Timor Oriental. Nunca antes en la historia de la Organización se había dado el caso de que instituciones de un Estado Miembro hubieran intentado de manera tan flagrante destruir un proceso organizado y dirigido por las Naciones Unidas. Afirmó que la Organización tenía la obligación jurídica y ética de proteger al pueblo de Timor Oriental y que, de hecho, en ese momento estaba en juego su credibilidad. Subrayó que el Consejo debía, entre otras cosas, velar por que Indonesia adoptara medidas concretas para detener los asesinatos y restablecer el orden; actuara para que cesara el desplazamiento forzado de la población civil y se crearan las condiciones necesarias para su regreso en condiciones de seguridad; permitiera el acceso expedito a todos los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y al Comité Internacional de la Cruz Roja para que socorrieran a los necesitados; y creara las condiciones de seguridad necesarias para permitir que la UNAMET ejecutara su mandato. Asimismo, instó al Gobierno de Indonesia a que aceptara el despliegue de una fuerza internacional e

³¹ S/PV.4043, págs. 2 a 4.

identificara y detuviera y juzgara a los responsables de las atrocidades cometidas en Timor Oriental³².

El representante del Brasil afirmó que el Consejo se encontraba ante “una amenaza imperiosa y grave para la seguridad internacional”. La comunidad internacional no debía permanecer pasiva ante las atrocidades cometidas contra el pueblo de Timor Oriental, a quien también se estaba negando el derecho más fundamental que defendía la Organización: el derecho a la libre determinación. La comunidad internacional debía estar preparada para hacer uso de todos los medios que la Carta ponía a su disposición con el objeto de garantizar el restablecimiento de la paz y el pleno cumplimiento de los Acuerdos del 5 de mayo de 1999. Declaró que no debía descartarse ninguna opción³³.

El representante de los Estados Unidos dijo que la UNAMET había conseguido que el pueblo de Timor Oriental expresara su voluntad; el 30 de agosto más de 400.000 personas la habían dejado clara. Sin embargo, el día en que debería haberse celebrado el resultado de la votación varias milicias se habían echado a la calle desatando una letal ola de destrucción. Cientos de personas habían perdido la vida y el personal de las Naciones Unidas había sufrido ataques. Además, eran claros los indicios de que las tropas indonesias habían “respaldado, alentado y dirigido las atrocidades cometidas sobre el terreno, y de que tal vez en muchos casos habían tomado parte en ellas”. La sesión en curso haría saber a las autoridades indonesias que serían objeto de aislamiento internacional si no actuaban para poner fin a la violencia. En consecuencia, instó al Gobierno a que permitiera el despliegue inmediato de una fuerza multinacional en Timor Oriental³⁴.

El representante de Francia dijo que lo que estaba ocurriendo en Timor Oriental no podía seguirse tolerando. Las Naciones Unidas habían alentado y dirigido un proceso de negociación orientado a la libre determinación que había parecido ejemplar, pero de repente todo se había venido abajo. La violencia había provocado grandes corrientes de refugiados y desplazados, y Dili había quedado arrasada por las milicias. Las autoridades indonesias habían adoptado medidas que no habían surtido efecto y combatido con las armas la opción independentista; por todo ello,

habían de aceptar la oferta de asistencia que les brindaba la comunidad internacional para ayudarles a restablecer la paz y la seguridad. Afirmó que, en caso de que el Consejo decidiera desplegar una fuerza internacional, Francia tomaría parte en ella³⁵.

El representante de Australia declaró que su país había observado con creciente alarma y preocupación lo ocurrido en Timor Oriental. Aunque afirmó que la deplorable situación se había debido a que el ejército no había respetado el compromiso de Indonesia de garantizar la seguridad en Timor Oriental con miras a la consulta de las Naciones Unidas y el proceso de transición, el representante exhortó a Indonesia a dar de inmediato su consentimiento al despliegue de una fuerza internacional autorizada por las Naciones Unidas a fin de dotar a la UNAMET de la seguridad necesaria para reanudar sus funciones. Igualmente, exhortó a Indonesia, país amigo y vecino, a ayudar al pueblo de Timor Oriental a alcanzar su meta de independencia. Expresó la voluntad de Australia de contribuir al restablecimiento de la paz y la seguridad en el Territorio y a la creación de las condiciones necesarias para que la población de Timor Oriental pudiera rehacer su vida. Para terminar, dijo que Australia estaba interesada en el éxito de Indonesia y su interacción constructiva con la comunidad internacional, no en el aislamiento y la desventaja a raíz del enfrentamiento suscitado por Timor Oriental³⁶.

En el curso de las deliberaciones, la mayor parte de los oradores expresaron su honda preocupación por el deterioro de la seguridad y la situación humanitaria en Timor Oriental y por la persistencia de los actos violentos dirigidos contra la población civil y el personal de la UNAMET. Recalcando la responsabilidad del Gobierno de Indonesia por lo que se refiere a la seguridad en Timor Oriental conforme a lo previsto en los Acuerdos del 5 de mayo de 1999, exhortaron a las autoridades indonesias a actuar de inmediato para restablecer el orden público y dar cumplimiento pacífico a los resultados de la consulta popular. Asimismo, instaron al Gobierno a aceptar la oferta de asistencia internacional y dar su consentimiento al despliegue de una fuerza multinacional que contribuyera al restablecimiento del orden y la transición pacífica a la independencia en el

³² *Ibid.*, págs. 4 a 6.

³³ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

³⁴ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

³⁵ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

³⁶ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

Territorio³⁷. Algunos oradores destacaron que el despliegue de cualquier tipo de fuerza de mantenimiento de la paz debía ser aprobado por el Consejo y aceptado por el Gobierno de Indonesia³⁸. Otros sostuvieron que el Gobierno de Indonesia había aceptado recientemente medidas para mejorar la seguridad sobre el terreno, por lo que juzgaban necesario plantearse con cuidado el despliegue de una fuerza de ese tipo para no agravar la situación³⁹.

El representante de China, tras declarar que el pueblo de Timor Oriental había elegido su futuro, hizo un llamamiento a todas las partes interesadas para que respetaran su voluntad. Pidió el fin inmediato de todos los actos de violencia y la protección del personal de las Naciones Unidas. Asimismo, subrayó que la cuestión de Timor Oriental debía resolverse por conducto de las Naciones Unidas y que el despliegue de cualquier fuerza de mantenimiento de la paz debía obedecer a una solicitud del Gobierno de Indonesia y ser aprobado por el Consejo⁴⁰.

El representante del Reino Unido dijo que su país había dejado claro repetidas veces al Gobierno de Indonesia que estaba dispuesto a prestar apoyo a la creación de una fuerza multinacional para restablecer la seguridad en Timor Oriental, pero hasta el momento

Indonesia había rechazado esas ofertas con el argumento de que era capaz de restablecer la seguridad por cuenta propia. El Gobierno de Indonesia debía cumplir con sus obligaciones de conformidad con los acuerdos tripartitos y permitir que la UNAMET operara en todo el Territorio; de lo contrario, debía entender que la comunidad internacional le pediría cuentas⁴¹.

El representante de la Federación de Rusia dijo que había que ayudar al Gobierno de Indonesia a restablecer el orden en Timor Oriental y dar curso a los resultados de la consulta pública realizada en el Territorio. Si no se controlaba la situación y era necesario plantearse el despliegue de una fuerza internacional, las autoridades indonesias tendrían que aceptarlo y el Consejo de Seguridad debería aprobar una resolución apropiada para establecer su mandato. La Federación de Rusia estaría dispuesta, junto con otros miembros del Consejo, a plantearse con prontitud otras medidas encaminadas a resolver la crisis de Timor Oriental, en particular a la luz del informe de la misión del Consejo de Seguridad enviada a Indonesia⁴².

El representante de Indonesia dijo que su Gobierno seguiría respaldando la labor de las Naciones Unidas en Timor Oriental y no renegaría de los compromisos asumidos en virtud de los Acuerdos del 5 de mayo de 1999. Reiteró que el Gobierno nunca había dado el visto bueno a ningún tipo de violencia o intimidación; había aceptado los resultados de la consulta popular y los respetaría. Pese a algunos incidentes aislados, la situación se estaba controlando en el momento actual, y Dili y los alrededores recuperaban la normalidad. Las autoridades indonesias habían reestructurado la jerarquía de mando de las fuerzas de seguridad centrándose en la situación humanitaria y en la prestación de asistencia a los necesitados. En esas circunstancias, el Gobierno de Indonesia, aunque entendía plenamente la voluntad de algunos países de facilitar asistencia en materia de seguridad, no preveía de momento la necesidad de desplegar una fuerza multinacional, operación que, según afirmó, podría agravar la situación y resultar contraproducente⁴³.

³⁷ *Ibid.*, págs. 10 a 12 (Argentina); págs. 12 y 13 (Canadá); pág. 13 (Gabón); págs. 18 y 19 (Finlandia, en nombre de la Unión Europea y Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Letonia, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania); págs. 19 y 20 (República de Corea); págs. 20 y 21 (Irlanda); y págs. 21 y 22 (Filipinas); y S/PV.4043 (Resumption) y Corr.1, págs. 2 y 3 (Sudáfrica); págs. 3 y 4 (Egipto); págs. 6 y 7 (Mozambique); pág. 8 (Noruega); pág. 9 (Ecuador); págs. 10 y 11 (Chile); págs. 11 y 12 (Nueva Zelanda); págs. 12 y 13 (Alemania); págs. 14 y 15 (Italia); págs. 15 y 16 (Uruguay); pág. 16 (Grecia); págs. 16 y 17 (Pakistán); págs. 17 y 18 (España); págs. 18 y 19 (Papua Nueva Guinea); pág. 20 (Guinea-Bissau); págs. 22 y 23 (Suecia); pág. 24 (Angola); pág. 25 (Cabo Verde); págs. 26 y 27 (Bélgica); págs. 27 y 28 (Dinamarca); pág. 28 (Luxemburgo); págs. 28 y 29 (Austria); págs. 32 y 33 (Eslovenia); y pág. 33 (Países Bajos).

³⁸ S/PV.4043, págs. 13 y 14 (China); y págs. 15 y 16 (Federación de Rusia); y S/PV.4043 (Resumption) y Corr.1, págs. 7 y 8 (Cuba); pág. 18 (Viet Nam); págs. 20 a 22 (Singapur); pág. 26 (República Islámica del Irán); y pág. 27 (India).

³⁹ S/PV.4043 (Resumption) y Corr.1, págs. 4 y 5 (Sudán); págs. 9 y 10 (República Democrática Popular Lao); y págs. 23 y 24 (Iraq).

⁴⁰ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

⁴¹ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

⁴² *Ibid.*, págs. 15 y 16.

⁴³ *Ibid.*, págs. 29 a 32.

El 14 de septiembre de 1999, la Misión del Consejo de Seguridad enviada a Yakarta y Dili con el objeto de examinar con el Gobierno de Indonesia medidas concretas para la aplicación pacífica de los Acuerdos del 5 de mayo de 1999 presentó un informe sobre los resultados de las reuniones mantenidas en Yakarta y Dili del 8 al 12 de septiembre de 1999⁴⁴. En el informe, la Misión llegó a la conclusión de que la versión del Gobierno de lo ocurrido en Timor Oriental y las medidas que había tomado Indonesia para cumplir sus responsabilidades en virtud de los Acuerdos del 5 de mayo de 1999 no concordaban con la información proporcionada por el personal de las Naciones Unidas y los representantes diplomáticos superiores destacados en Yakarta y Dili, ni con lo observado sobre el terreno. Además, el hecho de que las fuerzas de defensa incumplieran repetidas veces las obligaciones asumidas por el Gobierno a efectos de dotar de seguridad a la UNAMET, las organizaciones internacionales y la población en general significaba que las autoridades indonesias no podían o no querían crear un entorno adecuado para la aplicación pacífica del Acuerdo del 5 de mayo. La imposición de la ley marcial no había modificado la situación ni sido respuesta adecuada a la crisis humanitaria de Timor Oriental. En sus recomendaciones, la Misión exhortó al Consejo de Seguridad a celebrar la decisión del Presidente de Indonesia de invitar a una fuerza internacional de mantenimiento de la paz a que cooperara con Indonesia en el restablecimiento de la paz y la seguridad en Timor Oriental y aprobar una resolución a efectos de establecer el marco para su aplicación; a autorizar que una avanzada de la presencia de seguridad internacional realizara tareas esenciales en Dili y sus alrededores en relación con la UNAMET y la distribución de suministros humanitarios; a hacer responsable al Gobierno de Indonesia del cumplimiento de las obligaciones que le incumbían en virtud de la segunda etapa del Acuerdo del 5 de mayo de 1999; y a instituir la investigación de los presuntos abusos contra el derecho humanitario internacional en Timor Oriental y Timor Occidental. Además, la Misión exhortó a las Naciones Unidas a que dieran la máxima prioridad a la grave crisis humanitaria de Timor Oriental e insistieran en que el Gobierno debía proporcionar acceso y seguridad a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias internacionales.

⁴⁴ S/1999/976 y Corr.1.

En su 4045ª sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1999, el Consejo siguió examinando el asunto que figuraba en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Países Bajos) invitó a los representantes de Australia, Finlandia, Indonesia, el Japón, Nueva Zelanda y Portugal, a solicitud de estos, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto. El Presidente llamó la atención de los miembros del Consejo hacia el informe de la Misión del Consejo de Seguridad a Yakarta y Dili⁴⁵ y hacia el texto de un proyecto de resolución preparado en el curso de sus anteriores consultas⁴⁶. Asimismo, señaló su atención hacia una carta de fecha 14 de septiembre de 1999 dirigida al Secretario General por el representante de Australia en la que Australia aceptaba el liderazgo de la fuerza multinacional e indicaba que estaba dispuesta a hacer una contribución importante a la fuerza⁴⁷.

A continuación se sometió a voto el proyecto de resolución, aprobado por unanimidad como resolución 1264 (1999) con el siguiente texto:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente sobre la situación en Timor Oriental,

Recordando también el Acuerdo entre Indonesia y Portugal sobre la cuestión de Timor Oriental, de 5 de mayo de 1999, y los Acuerdos entre las Naciones Unidas y los Gobiernos de Indonesia y de Portugal, de esa misma fecha relativos a las modalidades de la consulta al pueblo de Timor Oriental mediante votación directa y a las medidas de seguridad,

Reiterando su beneplácito por el éxito de la consulta al pueblo de Timor Oriental celebrada el 30 de agosto de 1999, y tomando nota de su resultado, que considera refleja con exactitud la opinión del pueblo de Timor Oriental,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación de seguridad en Timor Oriental, en particular por la continuación de los actos de violencia contra la población civil de Timor Oriental y el desplazamiento y reasentamiento en gran escala de estas personas,

Profundamente preocupado también por los ataques contra el personal y los locales de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental, contra otros funcionarios y contra el personal humanitario internacional y nacional,

Recordando los principios pertinentes contenidos en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones

⁴⁵ S/1999/976 y Corr.1.

⁴⁶ S/1999/977.

⁴⁷ S/1999/975.

Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994,

Profundamente consternado por el empeoramiento de la situación humanitaria en Timor Oriental, sobre todo porque afecta a las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables,

Reafirmando el derecho de los refugiados y las personas desplazadas a regresar sanos y salvos a sus hogares,

Haciendo suyo el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Yakarta y Dili,

Acogiendo complacido la declaración del Presidente de Indonesia de 12 de septiembre de 1999 en la que manifestó que Indonesia estaba dispuesta a aceptar el envío a Timor Oriental de una fuerza internacional de mantenimiento de la paz por conducto de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la carta de fecha 14 de septiembre de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia,

Reafirmando el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Indonesia,

Expresando su preocupación por las informaciones según las cuales se han perpetrado violaciones sistemáticas, generalizadas y patentes del derecho humanitario internacional y del derecho relativo a los derechos humanos en Timor Oriental, y subrayando que las personas que cometen dichas violaciones son responsables de ellas a título individual,

Habiendo determinado que la situación actual en Timor Oriental constituye una amenaza a la paz y la seguridad,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Condena* todos los actos de violencia perpetrados en Timor Oriental, insta a que se les ponga fin de inmediato, y exige que los responsables de dichos actos sean obligados a comparecer ante la justicia;

2. *Subraya* la necesidad urgente de prestar asistencia humanitaria coordinada y la importancia de permitir un acceso pleno, seguro y sin trabas a las organizaciones que prestan asistencia humanitaria, e insta a todas las partes a que cooperen con dichas organizaciones de modo que se garantice la protección de los civiles en peligro, el regreso de los refugiados y las personas desplazadas en condiciones de seguridad y la prestación eficaz de asistencia humanitaria;

3. *Autoriza* la creación de una fuerza multinacional con una estructura de mando unificado, de conformidad con la solicitud del Gobierno de Indonesia transmitida al Secretario General el 12 de septiembre de 1999, para que cumpla las siguientes tareas: restablecer la paz y la seguridad en Timor Oriental, proteger y prestar apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental en el desempeño de sus tareas y, dentro de las posibilidades de la fuerza, facilitar las operaciones de asistencia humanitaria, y autoriza a los Estados que

participen en la fuerza multinacional a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir este mandato;

4. *Acoge con beneplácito* el compromiso expreso del Gobierno de Indonesia de cooperar con la fuerza multinacional en todos los aspectos del desempeño de su mandato, y espera con interés que se establezca una estrecha coordinación entre la fuerza multinacional y el Gobierno de Indonesia;

5. *Destaca* que, en virtud de los Acuerdos de 5 de mayo de 1999 y teniendo en cuenta el mandato de la fuerza multinacional enunciado en el párrafo 3 *supra*, el Gobierno de Indonesia sigue siendo responsable de mantener la paz y la seguridad en Timor Oriental en la fase de transición entre la conclusión de la consulta popular y el comienzo de la aplicación de sus resultados, así como de garantizar la seguridad del personal y los locales de la Misión;

6. *Acoge con beneplácito* los ofrecimientos de los Estados Miembros de organizar, dirigir y aportar contribuciones a la fuerza multinacional en Timor Oriental, pide a los Estados Miembros que hagan más contribuciones de personal, equipo y otros recursos, e invita a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones a que informen de ello al mando de la fuerza multinacional y al Secretario General;

7. *Subraya* que es responsabilidad de las autoridades indonesias adoptar medidas inmediatas y eficaces para garantizar el regreso seguro de los refugiados a Timor Oriental;

8. *Toma nota* de que en el artículo 6 del Acuerdo de 5 de mayo de 1999 se dispone que los Gobiernos de Indonesia y de Portugal y el Secretario General llegarán a un acuerdo sobre las disposiciones necesarias para un traspaso pacífico y ordenado de la autoridad en Timor Oriental a las Naciones Unidas, y pide al mando de la fuerza multinacional que coopere estrechamente con las Naciones Unidas a fin de facilitar estos arreglos y prestar el apoyo necesario;

9. *Subraya* que los gastos de la fuerza correrán por cuenta de los Estados Miembros participantes, y pide al Secretario General que establezca un fondo fiduciario que permita encauzar las contribuciones pertinentes hacia los Estados u operaciones de que se trate;

10. *Conviene* en que la fuerza multinacional se despliegue colectivamente en Timor Oriental hasta que sea reemplazada lo antes posible por una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, e invita al Secretario General a que le presente recomendaciones a la brevedad posible acerca de una operación de mantenimiento de la paz;

11. *Invita* al Secretario General a que prepare y haga los planes necesarios para establecer una administración de transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental, a la cual se incorpore una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que se desplegará durante la fase de aplicación de los resultados de la consulta popular (fase III), y a que formule recomendaciones cuanto antes al Consejo de Seguridad;

12. *Pide* al mando de la fuerza multinacional que le presente, por conducto del Secretario General, informes periódicos sobre los progresos que logre en el cumplimiento de su mandato; el primero de dichos informes deberá presentarse a más tardar catorce días después de la aprobación de la presente resolución;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

En la misma sesión, el representante de Portugal declaró que las condiciones humanitarias y de seguridad no habían mejorado en Timor Oriental, y que llegaban noticias alarmantes de que proseguía la brutalidad, la violencia contra los refugiados y los desplazados internos y una grave escasez de alimentos y medicinas. Además, a pesar de las garantías recibidas de las autoridades indonesias, la UNAMET se había visto obligada a retirarse de su sede, y lo mismo había ocurrido con la misión de observación de Portugal creada en virtud de los acuerdos de Nueva York. Todo ello era totalmente inaceptable y constituía prueba irrefutable de que Indonesia era incapaz de mantener la paz y la estabilidad en el Territorio. En consecuencia, acogió con beneplácito el establecimiento de una fuerza multinacional e instó a Indonesia a que cooperase plenamente⁴⁸.

El representante de Indonesia declaró que después de que el Comandante de las Fuerzas Armadas de Indonesia visitara Timor Oriental acompañando a la Misión del Consejo de Seguridad para observar directamente el efecto de la declaración del estado de emergencia militar, el Gobierno de Indonesia había vuelto a examinar la situación de Timor Oriental y había decidido solicitar cooperación a las Naciones Unidas con el fin de resolver la situación en materia de seguridad en Timor Oriental. Además, en aras de la cooperación y la flexibilidad, no había fijado ninguna condición con respecto al despliegue de una fuerza multinacional de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, y colaboraría para facilitar las tareas confiadas a la fuerza. Asimismo, aseguró al Consejo que se adoptarían medidas adecuadas para garantizar la seguridad de quienes prestaban ayuda humanitaria⁴⁹.

El representante de Australia acogió con beneplácito la decisión del Gobierno de Indonesia de invitar a una fuerza multinacional a entrar en Timor Oriental. A instancias del Secretario General, su país

estaba dispuesto a ponerse al frente de la fuerza, así como a tomar parte en la prestación urgente de asistencia humanitaria y en el proceso de reconciliación⁵⁰.

La representante de Finlandia, hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados y alineados con ella⁵¹, acogió con beneplácito la pronta decisión del Consejo de Seguridad de permitir el despliegue rápido de una presencia internacional. Subrayó que la actitud de la Unión Europea con respecto a Indonesia dependería de que esta colaborara plenamente con la fuerza internacional. En este contexto, informó al Consejo de que en una reunión celebrada el 13 de septiembre la Unión Europea había acordado imponer, por un período de cuatro meses, un embargo a la exportación de armas, municiones y equipos militares, así como la prohibición del suministro de equipos que pudieran usarse para la represión interna o el terrorismo, y una suspensión de la cooperación militar bilateral. La Unión Europea exhortó asimismo a Indonesia a permitir el regreso a Timor Oriental, sin demoras y en condiciones seguras, de las organizaciones y los organismos humanitarios internacionales⁵².

El representante del Japón, aunque celebró el establecimiento de una fuerza multinacional con el objeto de restablecer la paz y la seguridad en Timor Oriental, volvió a subrayar la opinión de su delegación de que la tarea inmediata en Timor Oriental constaba de tres partes, resumidas en el pronto restablecimiento del orden público en el Territorio y la creación de un entorno apropiado para que la UNAMET pudiera reanudar en condiciones de seguridad sus operaciones y actividades humanitarias. A raíz de la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad, el Japón seguiría proporcionando apoyo y asistencia al proceso político y humanitario de restablecimiento de la paz en Timor Oriental y a la aplicación del resultado de la consulta del 30 de agosto. El representante añadió que, con miras a cumplir el objetivo establecido en la resolución, había que tener presente que Indonesia se encontraba en una fase precaria de su proceso de democratización, impulsado por su Gobierno y su pueblo pese a las enormes dificultades económicas. Era

⁴⁸ S/PV.4045, págs. 2 y 3.

⁴⁹ *Ibid.*, págs. 3 a 5.

⁵⁰ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁵¹ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania; e Islandia, Liechtenstein y Noruega).

⁵² *Ibid.*, págs. 6 y 7.

importante que la comunidad internacional tuviera en mente esta perspectiva más amplia mientras seguía abordando esta difícil cuestión⁵³.

El representante de Nueva Zelanda acogió con beneplácito la aprobación por el Consejo de la resolución por la que se autorizaba el despliegue en Timor Oriental de una fuerza multinacional en respuesta a la decisión del Gobierno de Indonesia de aceptar la presencia de una fuerza internacional de mantenimiento de la paz por conducto de las Naciones Unidas. Nueva Zelanda, que, como país amigo y asociado regional había instado al Gobierno de Indonesia a que solicitara esa presencia, se complacía en su respuesta. A la vez que acogía con beneplácito el papel de Australia en la formación de la fuerza multinacional, deseaba que constase en acta que, aunque la urgencia de la situación obligaba en esos momentos al Consejo a establecer una fuerza multilateral, su país esperaba que esta fuera reemplazada lo antes posible por una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz con arreglo a lo dispuesto en la resolución y a las recomendaciones del Secretario General⁵⁴.

Decisión de 25 de octubre de 1999 (4057ª sesión): resolución 1272 (1999)

El 4 de octubre de 1999, en atención a la resolución 1264 (1999), el Secretario General presentó ante el Consejo un informe sobre la situación en Timor Oriental, en el que se proporcionaba un marco para las operaciones de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) y el concepto de dicho marco, y se actualizaba la información sobre los acontecimientos ocurridos sobre el terreno y las actividades realizadas por la UNAMET⁵⁵. En su informe, el Secretario General señaló que la aplicación de los acuerdos del 5 de mayo de 1999 se había visto significativamente perjudicada por la violencia y la destrucción en que se había sumido a Timor Oriental tras el anuncio de los resultados de la consulta popular. La administración civil se había desintegrado y el sistema judicial había dejado de funcionar. Además, no había servicios médicos y centenares de miles de personas desplazadas necesitaban urgentemente socorro de emergencia. Indonesia ya había transferido la responsabilidad de

mantener el orden público a la fuerza multinacional que, no obstante, no podía llenar el vacío creado en la administración civil. Por lo tanto, el Secretario General recomendó que el Consejo aprobara el establecimiento de la UNTAET, que tendría la responsabilidad general de la administración de Timor Oriental durante su transición a la independencia y tendría autoridad para ejercer todos los poderes legislativos y ejecutivos, incluida la administración de justicia⁵⁶. La Administración de Transición actuaría bajo la autoridad del Consejo, adscrita al Secretario General y ejercida por su Representante Especial. Proporcionaría seguridad y mantendría el orden público en todo el territorio; establecería una administración eficaz; ayudaría a crear una infraestructura de servicios civiles y sociales; aseguraría la coordinación y la entrega de la asistencia humanitaria y de la asistencia para la rehabilitación y el desarrollo; fomentaría la capacidad institucional para alcanzar el autogobierno; y ayudaría a establecer las condiciones para el desarrollo sostenible. También establecería un mecanismo de consulta con Portugal y organizaría consultas con Indonesia, según resultara necesario. En espera de la celebración de las elecciones, el Representante Especial establecería órganos de asesoramiento en todos los niveles para asegurar la participación de la población de Timor Oriental en el gobierno y la administración. El Secretario General observó además que una serie de tareas de la UNTAET se financiarían con cargo a contribuciones voluntarias y se establecería un fondo fiduciario para ese fin. Por lo tanto, hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que aportaran contribuciones generosas al fondo y con carácter urgente.

En su 4057ª sesión, celebrada el 25 de octubre de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Federación de Rusia) invitó a los representantes de Australia, Finlandia, Indonesia, el Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal y la República de Corea, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución presentado por la Argentina, el Brasil, el Canadá, Eslovenia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia,

⁵³ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 8.

⁵⁵ S/1999/1024.

⁵⁶ Para detalles sobre la composición y el mandato de la UNTAET, véase el capítulo V.

Francia, Namibia, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido⁵⁷. También señaló a la atención otros varios documentos: una carta de 21 de septiembre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante de Finlandia, en que transmitía la declaración sobre Timor Oriental y Occidental, emitida por la Presidencia en nombre de la Unión Europea el 21 de septiembre de 1999, en la cual se celebraban los logros alcanzados en el despliegue de la fuerza internacional en Timor Oriental y se elogiaba la cooperación del Gobierno de Indonesia⁵⁸; y cartas de fechas 4 y 15 de octubre de 1999, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en que se transmitían los informes periódicos primero y segundo, presentados por Australia respecto de las operaciones de la Fuerza Internacional en Timor Oriental (INTERFET)⁵⁹.

En la misma sesión, el representante de Portugal manifestó que el establecimiento de la UNTAET era la culminación de un proceso de libre determinación por el que los pueblos de Timor Oriental y Portugal habían luchado arduamente durante mucho tiempo. Subrayó que para tener éxito la Administración de Transición requeriría un contacto muy estrecho y una coordinación permanente entre la UNTAET y los líderes de Timor Oriental. Señaló que Timor Oriental era un territorio no autónomo al que se le habían negado los privilegios y derechos que le incumbían según el Artículo 73 de la Carta, pero que la situación tenía que cambiar completamente. En ese contexto, expresó su apoyo al proyecto de resolución que iba a aprobar el Consejo. Había que llevar a la práctica no solo la letra sino también el espíritu del Acuerdo y de las resoluciones. El Consejo debía garantizar: una transferencia rápida y eficaz del poder entre la INTERFET y la UNTAET sin que se produjeran interrupciones; el respeto pleno de la integridad territorial de Timor Oriental; la distribución de ayuda humanitaria a todos los que la precisaran; y la seguridad de los refugiados en Timor Occidental y otras partes de Indonesia, de conformidad con el derecho internacional humanitario. Finalmente, el Consejo debía asegurarse de que Indonesia garantizara que no se permitiría que las llamadas milicias se

servieran del territorio de Timor Occidental para desestabilizar Timor Oriental⁶⁰.

El representante de Indonesia dijo que las responsabilidades de su país habían comenzado hacía más de 20 años, cuando Timor Oriental se había visto arrastrado a la guerra civil. Abandonados por la Potencia colonial, tras más de cuatro siglos de dominio, los líderes de Timor Oriental habían pedido a Indonesia que favoreciera las aspiraciones de la mayoría de su pueblo. Mediante ese acto de integración con Indonesia, Timor Oriental había comenzado a hacer frente al desafío de construir su nación. Indonesia había aceptado esa responsabilidad solemne y esa carga adicional, aunque Timor Oriental no había formado parte de las Indias Orientales Holandesas, de las que había surgido la nación indonesia. El orador agregó que desde 1983 Indonesia venía participando en un diálogo tripartito con Portugal, bajo los auspicios del Secretario General, a fin de hallar una solución justa, global y aceptable a nivel internacional para la cuestión de Timor Oriental. Señaló que el compromiso del Gobierno de Indonesia con el pueblo de Timor Oriental había permanecido inquebrantable. El Gobierno había prestado una amplia cooperación a la UNAMET y proporcionado personal de seguridad para la consulta de Timor Oriental. Cuando se produjeron varios incidentes violentos, el Gobierno de Indonesia había declarado inmediatamente el estado de emergencia, estableciendo así un marco jurídico que permitió que las fuerzas armadas tomaran las medidas necesarias para restaurar el orden público. Posteriormente, tras volver a evaluar la situación en el terreno, había solicitado la asistencia de la INTERFET para restaurar la paz y la seguridad sobre el terreno, proteger al pueblo y aplicar el resultado de la consulta popular. Su delegación rechazaba la acusación de que las fuerzas armadas de Indonesia habían participado en los recientes sucesos ocurridos en Timor Oriental. También expresó gran preocupación por los informes no verificados que daban cuenta de violaciones de los derechos humanos cometidas tras la consulta popular. Refiriéndose al proyecto de resolución, subrayó que una de las tareas más importantes de la UNTAET era la de promover la reconciliación entre los habitantes de Timor Oriental, para que este pudiera transformarse en una nación independiente viable. Dado que había dos

⁵⁷ S/1999/1083.

⁵⁸ S/1999/1004.

⁵⁹ S/1999/1025 y S/1999/1072.

⁶⁰ S/PV.4057, págs. 2 a 4.

facciones, era esencial que la UNTAET cumpliera sus obligaciones con imparcialidad⁶¹.

La representante de Australia hizo hincapié en que se había restaurado la seguridad en la mayor parte de Timor Oriental, los organismos humanitarios podían nuevamente realizar su labor y los habitantes de Timor Oriental habían empezado a regresar a los hogares de los que habían sido expulsados. Su delegación encomiaba a la Asamblea Consultiva del Pueblo Indonesio, que había decidido revocar el decreto de 1978 por el que se incorporaba Timor Oriental a Indonesia y esperaba que eso marcara el comienzo de una nueva relación entre los pueblos de Indonesia y de Timor Oriental, y también de una reconciliación del pueblo de Timor Oriental. Australia, como vecino de Timor Oriental y miembro de su región y de la comunidad internacional en general, estaba comprometida a prestar asistencia a la UNTAET y al pueblo de Timor Oriental en sus preparativos para la independencia y para la reconstrucción y el desarrollo del país. Agregó que esa era una responsabilidad regional e internacional a largo plazo para su país⁶².

El proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1272 (1999), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente sobre la situación en Timor Oriental, en particular las resoluciones 384 (1975), de 22 de diciembre de 1975, 389 (1976), de 22 de abril de 1976, 1236 (1999), de 7 de mayo de 1999, 1246 (1999), de 11 de junio de 1999, 1262 (1999), de 27 de agosto de 1999, y 1264 (1999), de 15 de septiembre de 1999,

Recordando también el Acuerdo entre Indonesia y Portugal sobre la cuestión de Timor Oriental, de 5 de mayo de 1999, y los Acuerdos entre las Naciones Unidas y los Gobiernos de Indonesia y de Portugal, de esa misma fecha, relativos a las modalidades de la consulta popular al pueblo de Timor Oriental mediante votación directa y a las medidas de seguridad,

Reiterando su beneplácito por el éxito de la consulta al pueblo de Timor Oriental celebrada el 30 de agosto de 1999, y tomando nota de su resultado, en virtud del cual el pueblo de Timor Oriental expresó claramente su deseo de comenzar, bajo la autoridad de las Naciones Unidas, un proceso de transición hacia la independencia, que considera refleja con exactitud la opinión del pueblo de Timor Oriental,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea Consultiva del Pueblo de Indonesia relativa a Timor Oriental, de 19 de octubre de 1999,

Destacando la importancia de la reconciliación del pueblo de Timor Oriental,

Encomiando a la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental por la admirable valentía y determinación que ha demostrado en el cumplimiento de su mandato,

Acogiendo con beneplácito el despliegue de una fuerza multinacional en Timor Oriental, de conformidad con la resolución 1264 (1999), y reconociendo la importancia de que continúe la cooperación a este respecto entre el Gobierno de Indonesia y la fuerza multinacional,

Tomando nota del informe del Secretario General de 4 de octubre de 1999,

Tomando nota con satisfacción del resultado favorable de la reunión tripartita celebrada el 28 de septiembre de 1999, reseñado en el informe del Secretario General,

Profundamente preocupado por la grave situación humanitaria a que ha dado lugar la violencia en Timor Oriental y por el desplazamiento y la reubicación en gran escala de civiles de Timor Oriental, incluidas grandes cantidades de mujeres y niños,

Reafirmando la necesidad de que todas las partes velen por que se protejan los derechos de los refugiados y las personas desplazadas y que estos estén en condiciones de regresar voluntariamente, sanos y salvos, a sus hogares,

Reafirmando el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Indonesia,

Tomando nota de la importancia de velar por la seguridad de las fronteras de Timor Oriental, y tomando nota en ese sentido de que las autoridades de Indonesia han expresado su propósito de colaborar con la fuerza multinacional desplegada con arreglo a la resolución 1264 (1999) y con una Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental,

Expresando su preocupación por la información de que en Timor Oriental se han perpetrado violaciones sistemáticas, generalizadas y patentes del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos, subrayando que las personas que cometen dichas violaciones son responsables de ellas a título individual, e instando a todas las partes a que colaboren en las investigaciones relativas a dicha información,

Recordando los principios pertinentes estipulados en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994,

Habiendo determinado que la situación imperante en Timor Oriental sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad,

⁶¹ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁶² *Ibid.*, págs. 6 a 8

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* establecer, de conformidad con el informe del Secretario General, la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, que tendrá la responsabilidad general de administrar Timor Oriental y estará facultada para ejercer la totalidad de los poderes legislativo y ejecutivo, así como la administración de justicia;

2. *Decide también* que el mandato de la Administración de Transición conste de los siguientes componentes:

a) Proporcionar seguridad y mantener el orden público en todo el territorio de Timor Oriental;

b) Establecer una administración eficaz;

c) Contribuir a la instauración de los servicios civiles y sociales;

d) Encargarse de la coordinación y la prestación de asistencia humanitaria, la rehabilitación y la asistencia para el desarrollo;

e) Apoyar la creación de capacidad a los fines del autogobierno;

f) Ayudar al establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible;

3. *Decide asimismo* que los objetivos y la estructura de la Administración de Transición se ajusten a lo estipulado en la sección IV del informe del Secretario General y, en particular, que sus principales componentes sean:

a) Un componente de gestión y administración de los asuntos públicos que comprenda un elemento de policía internacional compuesto de un máximo de 1.640 personas;

b) Un componente de asistencia humanitaria y rehabilitación;

c) Un componente militar compuesto de un máximo de 8.950 soldados y 200 observadores militares;

4. *Autoriza* a la Administración de Transición a que adopte todas las medidas necesarias para cumplir su mandato;

5. *Reconoce* que, para organizar y desempeñar sus funciones con arreglo a su mandato, la Administración de Transición necesitará basarse en la experiencia y capacidad de los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales;

6. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de nombrar a un Representante Especial quien, en su calidad de Administrador de Transición, se ocupe de todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas en Timor Oriental y esté facultado para promulgar nuevas leyes y reglamentos y para enmendar, suspender o derogar los existentes;

7. *Destaca* la importancia de que Indonesia, Portugal y a la Administración de Transición cooperen en la aplicación de la presente resolución;

8. *Destaca* la necesidad de que la Administración de Transición consulte al pueblo de Timor Oriental y coopere estrechamente con él a fin de cumplir eficazmente su mandato con miras a desarrollar las instituciones democráticas locales, incluida una institución independiente de derechos humanos para Timor Oriental, y a traspasar a estas instituciones sus funciones administrativas y de servicio público;

9. *Pide* a la Administración de Transición y a la fuerza multinacional desplegada con arreglo a la resolución 1264 (1999) que cooperen estrechamente entre sí, con miras también a que la fuerza multinacional sea sustituida cuanto antes por el componente militar de la Administración de Transición, una vez que el Secretario General envíe la notificación correspondiente tras haber consultado a los comandantes de la fuerza multinacional, y habida cuenta de las condiciones sobre el terreno;

10. *Reitera* la necesidad urgente de que se coordinen la asistencia humanitaria y la asistencia para la reconstrucción y exhorta a todas las partes a que cooperen con las organizaciones humanitarias y de derechos humanos con el fin de garantizar su seguridad, la protección de la población civil, en particular los niños, el regreso de los refugiados y las personas desplazadas en condiciones de seguridad y la prestación efectiva de la asistencia humanitaria;

11. *Acoge con beneplácito* la determinación de las autoridades de Indonesia de permitir que los refugiados y las personas desplazadas que se encuentran en Timor Occidental y otras partes de Indonesia decidan si desean regresar a Timor Oriental, permanecer donde están o reasentarse en otras partes de Indonesia, y destaca la importancia de que se permita el acceso irrestricto y en condiciones de seguridad a las organizaciones humanitarias para que puedan desempeñar su labor;

12. *Subraya* que es responsabilidad de las autoridades de Indonesia adoptar medidas efectivas e inmediatas para que los refugiados que se encuentran en Timor Occidental y otras partes de Indonesia regresen a Timor Oriental en condiciones de seguridad, y para proteger a los refugiados y resguardar el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados, en particular reprimiendo las actividades violentas e intimidatorias de las milicias en ellos;

13. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de establecer un fondo fiduciario que se utilice, entre otras cosas, para sufragar los gastos de rehabilitación de la infraestructura esencial, incluidos la creación de las instituciones básicas, el funcionamiento de los servicios y las empresas públicos y el pago de los sueldos de los funcionarios públicos locales;

14. *Alienta* a los Estados Miembros y a los organismos y las organizaciones internacionales a que proporcionen personal, equipo y otros recursos a la Administración de Transición de conformidad con lo solicitado por el Secretario General, incluso para crear las instituciones básicas y fomentar la capacidad, y destaca la necesidad de que esas actividades se coordinen de la manera más eficaz posible;

15. *Subraya la importancia* de incluir en la Administración de Transición a personal debidamente capacitado en el derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho de los refugiados, incluidas las cuestiones relacionadas con los niños y el género, la capacidad de negociación y comunicación, la conciencia de las diferencias culturales y la coordinación entre civiles y militares;

16. *Condena* todo tipo de violencia y todo acto en apoyo de la violencia en Timor Oriental, pide que cesen de inmediato y exige que se enjuicie a los responsables de los actos de violencia;

17. *Decide* que se establezca la Administración de Transición por un período inicial que terminará el 31 de enero de 2001;

18. *Pide* al Secretario General que el informe periódicamente, y en detalle, de los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución, en particular en lo que se refiere al despliegue de la Administración de Transición y a las posibles reducciones futuras de sus componente militar si mejora la situación en Timor Oriental, y que le presente un informe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la presente resolución y, posteriormente cada seis meses;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Deliberaciones de 22 de diciembre de 1999 (4085ª sesión)

En su 4085ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo siguió examinado el asunto de su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Reino Unido) invitó en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, al Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para que realizara una exposición ante el Consejo sobre la situación en Timor Oriental. También señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta de fecha de 10 de diciembre de 1999 que le había dirigido el Secretario General, en que se transmitía el quinto informe periódico de Australia sobre las operaciones de la INTERFET⁶³.

El Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dijo que, en líneas generales, la situación en Timor Oriental había permanecido estable, pese a algunos incidentes aislados contra los refugiados que retornaban. Los observadores militares

de la UNTAET estaban desplegados en todo el territorio y habían establecido puestos a ambos lados de la frontera con Timor Occidental con el propósito de asegurar un enlace apropiado entre la INTERFET y las fuerzas armadas de Indonesia, así como facilitar el retorno de los refugiados. La transición de la INTERFET a las Naciones Unidas estaba fijada para el mes de febrero sobre la base de un concepto acordado que aseguraría el mantenimiento de una sólida capacidad operacional durante todo ese período. La situación humanitaria había mejorado, aunque seguía siendo muy difícil. Las relaciones entre la UNTAET y los timorenses orientales eran excelentes. A esos efectos, en estrecha colaboración con el pueblo de Timor Oriental, la Administración de Transición había establecido la Comisión Consultiva Nacional de Timor Oriental, presidida por el Representante Especial del Secretario General. También había signos positivos en lo relativo a las perspectivas de reconciliación nacional. El establecimiento de buenas relaciones entre Timor Oriental e Indonesia era uno de los temas más prioritarios del programa de la UNTAET⁶⁴.

La representante de los Estados Unidos indicó que en general las actividades de las Naciones Unidas y de la INTERFET se estaban llevando a cabo adecuadamente en el marco de un acuerdo singular. Acogió con beneplácito la reciente reunión del líder independentista de Timor Oriental con los antiguos partidarios de la integración y la posterior decisión de las milicias de deponer las armas. Sin embargo, manifestó su preocupación ante la disminución del ritmo de retorno de los refugiados y señaló que el Gobierno de Indonesia debía reasentar a quienes prefirieran permanecer en Indonesia. Subrayó además que la Comisión Internacional de Investigación sobre Timor Oriental y la Comisión de Derechos Humanos de Indonesia debían proseguir las investigaciones de los hechos acaecidos en Timor Oriental para que los responsables rindieran cuentas de sus actos ante la justicia⁶⁵.

La mayoría de los oradores señalaron con satisfacción que la situación en Timor Oriental estaba mejorando y encomiaron a la UNTAET, la INTERFET y el Representante Especial del Secretario General por su excelente labor. Sin embargo, manifestaron su preocupación ante la situación humanitaria, en particular respecto de la disminución del ritmo de retorno de los refugiados y la necesidad de garantizar

⁶³ S/1999/1248. Los informes periódicos tercero y cuarto se transmitieron en cartas de fechas 28 de octubre y 11 de noviembre de 1999, respectivamente (S/1999/1106 y S/1999/1169).

⁶⁴ S/PV.4085, págs. 2 a 4.

⁶⁵ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

su seguridad. Acogieron con beneplácito el establecimiento de la Comisión Consultiva Nacional de Timor Oriental para fortalecer la participación directa del pueblo de Timor Oriental en el proceso de adopción de decisiones y apoyaron el proceso de investigación de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, para que los responsables rindieran cuentas ante la justicia. Algunos oradores subrayaron la importancia de una pronta transición desde la INTERFET hacia una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a fin de reducir progresivamente el componente militar y para que el pueblo de Timor Oriental pudiera avanzar hacia la autonomía⁶⁶.

⁶⁶ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Canadá); págs. 6 y 7 (Brasil); págs. 7 y 8 (Federación de Rusia); pág. 8 (China); págs. 8 y 9 (Eslovenia); págs. 9 a 11 (Francia); pág. 11 (Argentina); págs. 11 y 12 (Malasia); págs. 13 y 14 (Namibia); pág. 14 (Gabón); págs. 14 a 16 (Países Bajos); y pág. 16 (Reino Unido).

En respuesta a las observaciones y preguntas planteadas, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dijo que, con respecto a la disminución de la corriente de refugiados de Timor Occidental, esto podría deberse a una combinación de factores: la información errónea y la intimidación por las milicias, y la destrucción generalizada de zonas a las que los refugiados querían volver. Además, muchos de los que habían votado a favor de la autonomía —más del 20% de la población— quizás no quisieran volver a Timor Oriental en esos momentos. Con respecto a la dotación de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el orador señaló que la situación de la seguridad había mejorado gracias a la INTERFET. Si la tendencia se mantenía, ciertamente el Secretario General volvería a evaluar la situación y propondría reducciones, siempre que estas pudieran llevarse a cabo sin riesgos⁶⁷.

⁶⁷ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

21. La situación en Camboya

Decisión de 11 de julio de 1997 (3799ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 3799ª sesión, celebrada el 11 de julio de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Presidente (Suecia) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo¹:

El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por los recientes acontecimientos en Camboya, incluidos los actos de violencia, que han puesto en peligro la continuidad del proceso de paz camboyano, e insta a que se ponga fin inmediatamente a los combates.

El Consejo reafirma la necesidad de que se respeten los principios de la unidad nacional, la integridad territorial y la soberanía del Reino de Camboya.

El Consejo exhorta a todas las partes a que se respeten cabalmente los compromisos que asumieron en virtud de los

acuerdos de París sobre Camboya. Las insta a que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos y mediante el diálogo político y de acuerdo con el espíritu de reconciliación nacional.

El Consejo exhorta nuevamente a las partes a que garanticen el funcionamiento eficaz y sin trabas de las instituciones constitucionales.

El Consejo condena todos los actos de violencia e insta a todas las partes a que garanticen la seguridad de las personas y respeten los principios y las normas del derecho humanitario.

El Consejo recuerda al Gobierno de Camboya el compromiso público que asumió de celebrar elecciones legislativas libres e imparciales en mayo de 1998 y subraya la importancia de ese proceso electoral.

El Consejo acoge con beneplácito y apoya todos los esfuerzos encaminados a promover el diálogo entre las partes, incluso los emprendidos por los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y otros Estados signatarios de los acuerdos de París sobre Camboya.

El Consejo seguirá examinando la cuestión.

¹ S/PRST/1997/37.